

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), abril veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

Asunto: Proceso No. 2021–00067-00

Auto de sustanciación No. 236

Pasa a despacho la presente acción de Jurisdicción Voluntaria pretendiendo la Sustitución y Corrección de Registro Civil de Nacimiento de MARITZA CAJAR ROSALES, solicitud que en sentir de ésta Judicatura al tenor de lo establecido en el artículo 18 numeral 6º del Código General del Proceso debe ser conocida por los Jueces Civiles Municipales, por ello se DISPONE:

Ante la competencia establecida en el artículo 18 numeral 6º del C.G.P. remítase la demanda con los anexos allegados a la Oficina de Apoyo Judicial para que sea repartida ante los Juzgados Civiles Municipales de éste Circuito, estrado judicial a quien desde ya se le propone conflicto negativo de competencia en el evento que no comparta los presentes argumentos.

Cancélese su radicación y anótese su salida en el libro respectivo. Comuníquese lo pertinente a la oficina de Apoyo Judicial para lo que les compete.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

